

Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2022-CPC.

Cajabamba, abril 05 de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2022, de fecha 05 de abril de 2022, el Informe Legal N° 121-2022-MPC/GAJ, presentado por el Gerente se Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Rumi Rumi Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a la aprobación de convenios Interinstitucionales, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "(...) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucionales (...)"; en tal sentido, y por medio de la referida disposición legal, su aprobación o no corresponde ser determinada por el Concejo Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPC/A se aprobó el Expediente Técnico Reformulado en planta del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Rumi Rumi Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Cajamarca" con C.U.I. N° 2302047;

Que, visto, el Informe Legal N° 121-2022-MPC/GAJ, que, versa sobre la opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Rumi Rumi Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Cajamarca" con C.U.I. N° 2302047;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR y DELEGAR FUNCIONES al Señor Alcalde Víctor José Morales Soto para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de

Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2022-CPC.

Cajabamba, abril 05 de 2022.

Cajabamba, para establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Rumi Rumi Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Cajamarca".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incorporar los recursos a la municipalidad transferidos por el MVCS.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás áreas correspondientes según sus funciones el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y a la Subgerencia de TICE la publicación del presente acto resolutivo a través del portal web institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 006285-2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Planificación y Presupuesto
4. G. Infraestructura
5. G. Gestión Ambiental
6. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.